

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO A LA "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, AL METROBÚS Y A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, DEPENDENCIAS TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PROCEDAN A CAPACITAR AL PERSONAL DESTACADO EN SUS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE APLICAR LAS POLÍTICAS O PROGRAMAS DERIVADOS DE LA ESTRATEGIA 30/100 EN BENEFICIO DE LAS MUJERES Y NIÑAS QUE UTILICEN ESTOS SERVICIOS Y EN SU CASO SUFRAN DE ACOSO O VIOLENCIA SEXUAL DURANTE SU TRANSPORTACIÓN EN ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS Y POR LO TANTO ESTÉN EN APTITUD DE ASESORAR DEBIDAMENTE Y ACOMPAÑAR A LAS VÍCTIMAS PARA INTERPONER LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS Y DE BRINDARLES LOS SERVICIOS DE APOYO PREVISTOS EN DICHA ESTRATEGIA." QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

PREÁMBULO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 62 fracción XVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa vigente, esta Comisión se abocó al estudio de la misma, siendo además, competente para conocer y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la citada Comisión Ordinaria, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-El pasado día 11 de julio de 2016, fue turnada a la Comisión para la Igualdad de Género, través del oficio **MDSRSPA/CSP/1487/2016** signado por Diputado Luis Alberto

Chávez García, para su análisis y dictamen la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, AL METROBÚS Y A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, DEPENDENCIAS TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PROCEDAN A CAPACITAR AL PERSONAL DESTACADO EN SUS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE APLICAR LAS POLÍTICAS O PROGRAMAS DERIVADOS DE LA ESTRATEGIA 30/100 EN BENEFICIO DE LAS MUJERES Y NIÑAS QUE UTILICEN ESTOS SERVICIOS Y EN SU CASO SUFRAN DE ACOSO O VIOLENCIA SEXUAL DURANTE SU TRANSPORTACIÓN EN ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS Y POR LO TANTO ESTÉN EN APTITUD DE ASESORAR DEBIDAMENTE Y ACOMPAÑAR A LAS VÍCTIMAS PARA INTERPONER LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS Y DE BRINDARLES LOS SERVICIOS DE APOYO PREVISTOS EN DICHA ESTRATEGIA."**, que presentó la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Qué esta Comisión para la Igualdad de Género es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa con proyecto de decreto en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados.

3.- Qué la proposición con punto de acuerdo sujeta para análisis y dictamen, planteada por la diputada promovente en su exposición de motivos señala lo siguiente:

"La estrategia 30-100 tiene el mérito de haber agrupado y fortalecido programas que algunas dependencias como el Sistema de Transporte Colectivo Metro, ya venían aplicando al separar hombres y mujeres durante el trayecto de su transportación.

Ciertamente el Metro de la Ciudad de México, es pionero en esta materia recordemos que en el año de 1970 se asignaron dos vagones para uso exclusivo de mujeres en este transporte público.

En el año 2005 se tomó la medida de asignar los primeros vagones del Metro para que las mujeres y niños menores de 12 años pudieran viajar seguros en los horarios de mayor afluencia.

En el año de 2007 el Sistema de Transporte Colectivo, puso en marcha el programa "El Acoso Cero", que implicó asignar un tercer vagón de los trenes del metro exclusivo para mujeres.

En 2008 el Gobierno del Distrito Federal, implementó en el Metro el programa "Viajemos Seguras", consistente en la separación entre hombres y mujeres en las horas pico (06:00 a 10:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas).

Conjuntamente se estableció el apoyo y acompañamiento de las víctimas en un proceso por cualquier tipo de denuncia de violencias sexual y la atención psicológica posterior a dicha denuncia.

En 2015 la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, desplegó 400 policías en las estaciones del Metro y Metrobús, con el objeto de evitar que los hombres invadan los espacios reservados para las mujeres y prevenir el acoso y la violencia en contra de las mujeres.

La novedad a partir del año 2016, los tres primeros vagones del Metro son exclusivos para mujeres y niños menores de 12 años de lunes a domingo de 05:00 a 00:00 horas.

A partir del 26 de abril se puso en marcha el operativo "Viaja Segura" en el Metro y Metrobús, principalmente, para tal fin la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, destaco a 1,200 policías y como signo distintivo se les puede identificar por un chaleco rosa, estos elementos reforzaran la seguridad de mujeres y niñas en estos servicios de transporte público.

Se ha dicho que en razón de que la Ciudad de México es una de las Ciudades más pobladas del mundo, por lógica el Metro cuenta con una gran afluencia de pasajeros, según datos del año 2011 se transportan en este servicio 7.6 millones de pasajeros por día, esto ha exigido una separación tajante entre mujeres y hombres, bajo el argumento de que mediante este procedimiento se evitarán agresiones de orden sexual que pueden sufrir las mujeres por hombres en las aglomeraciones que se forman particularmente en las horas pico.

En opinión del investigador de la UNAM Adiel Martínez Hernández, el Metro de la Ciudad de México, reproduce una característica propia de la masculinidad: El Sexismo.

"El Sistema de Transporte Colectivo Metro, cabe decir, está considerado como un medio de transporte de primer nivel a escala mundial, pero las características de la cultura mexicana, sumado a la cantidad de usuarios que se registran por día, hacen muy peculiar la manera de vivir una viaje en el Metro. Visto desde el género, es todavía más significativa la apropiación que hacen mujeres y hombres de este servicio de transporte. El Metro se vuelve un espacio donde la masculinidad hegemónica hace demostración de uno de sus rasgos más característicos: el sexismo. Pero también de la fuerza física, la violencia, la discriminación y el sometimiento para con otros hombres y para con las mujeres"

Si bien es cierto en una sociedad machista como la mexicana que aún es predominante, en sentido estricto el acoso sexual se da principalmente de hombres a mujeres, sin embargo existen otras variedades de este tipo de acoso o violencia de carácter sexual, como el que generan mujeres lesbianas con rasgos machistas que abordan el Metro para acosar sexualmente a mujeres; el caso de hombres de tendencia homosexual que hacen lo propio con hombres o el caso que quizá por razones de nuestra propia idiosincrasia omitimos hablar, el del acoso de mujeres a hombres.

Ahora bien si bien es cierto la mayoría de la población estamos de acuerdo en que el Gobierno de la Ciudad de México, instrumente este tipo de políticas públicas en beneficio de las mujeres y niñas, principalmente; también es correcto señalar que el personal de las distintas dependencias encargadas de aplicarlas, no está del todo capacitado para orientar, asesorar u acompañar a las víctimas que han sufrido en su perjuicio de este tipo de abusos de carácter sexual.

Nos referimos de manera específica a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, ya que en algunos de los casos que les ha tocado atender se contradicen o incluso pretenden disuadir a las víctimas para que se abstengan de presentar sus denuncia con el argumento de que solo "perderán el tiempo"; de igual forma nos referimos a los Jueces Cívicos que dependen de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, quienes ya han multado personas solo por haber abordado algún vagón del Metro exclusivo de mujeres, pero estos infractores desconocían las nuevas disposiciones en cuanto a los horarios de este confinamiento.

De igual forma el personal administrativo de dependencias como Metrobús, Red de Transporte de Pasajeros, Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, quienes desde nuestra muy particular óptica también deben estar debidamente capacitados para saber a ciencia cierta cómo actuar y asesorar a una víctima de acoso y/o violencia sexual.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución, de la cual solicito la dispensa del trámite con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno

¹ Martínez Hernández, Adiel. El Otro Masculino. La división de hombres y mujeres en el Metro/Mujeres Net.info

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos"(sic).

4.-La iniciativa con proposición de punto de acuerdo presentada por la diputada promovente refiere en su exposición de motivos que la Ciudad de México es una de las Ciudades más pobladas del mundo, y por lógica, el Sistema de Transporte Colectivo Metro cuenta con una gran afluencia de pasajeros; que según datos del año 2011 se transportan en este servicio 7.6 millones de pasajeros por día, lo que exige una separación tajante entre mujeres y hombres, bajo el argumento de que mediante este procedimiento se eviten agresiones de orden sexual que pueden sufrir las mujeres por hombres en las aglomeraciones que se forman particularmente en las horas pico.

5.-En la exposición de motivos la promovente destaca que la "Estrategia 30-100" tiene el mérito de haber agrupado y fortalecido programas que algunas dependencias como el Sistema de Transporte Colectivo Metro, ya venían aplicando al separar hombres y mujeres durante el trayecto de su transportación.

6.-En la iniciativa la promovente precisa, además, que la mayoría de la población está de acuerdo en que el Gobierno de la Ciudad de México instrumente este tipo de políticas públicas en beneficio de las niñas y mujeres, pero que se debe de reconocer que el personal de las distintas dependencias encargadas de aplicarlas, no está del todo capacitado para orientar, asesorar u acompañar a las víctimas que han sufrido en su perjuicio algún tipo de abuso de carácter sexual. Refiriéndose particularmente a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, a los Jueces Cívicos, al personal administrativo de dependencias como Metrobús, Red de Transporte de Pasajeros, y Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, quienes requieren capacitación para saber a ciencia cierta cómo actuar y asesorar a una víctima de acoso y/o violencia sexual.

7.-En tal virtud, esta Comisión dictaminadora considera que el objetivo de la presente proposición de punto de acuerdo, se orienta a incitar y concientizar a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a la Red de Transporte de Pasajeros, al Metrobús y a los Servicios de Transporte Eléctricos, todas dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, sobre la inminente necesidad de brindar la capacitación necesaria al personal designado u asignado para brindar el apoyo, el asesoramiento y la asistencia a las niñas y mujeres que hayan sufrido algún tipo de acoso y/o violencia sexual.

8.-Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, a efecto de analizar y dictaminar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, AL METROBÚS Y A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, DEPENDENCIAS TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PROCEDAN A CAPACITAR AL PERSONAL DESTACADO EN SUS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE APLICAR LAS POLÍTICAS O PROGRAMAS DERIVADOS DE LA ESTRATEGIA 30/100 EN BENEFICIO DE LAS MUJERES Y NIÑAS QUE UTILICEN ESTOS SERVICIOS Y EN SU CASO SUFRAN DE ACOSO O VIOLENCIA SEXUAL DURANTE SU TRANSPORTACIÓN EN ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS Y POR LO TANTO ESTÉN EN APTITUD DE ASESORAR DEBIDAMENTE Y ACOMPAÑAR A LAS VÍCTIMAS PARA INTERPONER LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS Y DE BRINDARLES LOS SERVICIOS DE APOYO PREVISTOS EN DICHA ESTRATEGIA.**”; presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, misma que se somete a consideración del pleno de esta honorable soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracción XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 62 fracción XVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, esta Comisión se abocó al estudio de la misma, siendo además, competente para conocer y dictaminar.

SEGUNDO. Que la Comisión Para la igualdad de Género, de conformidad a la normativa interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está facultada para realizar el análisis y dictamen de la:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, AL METROBÚS Y A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL,

DEPENDENCIAS TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PROCEDAN A CAPACITAR AL PERSONAL DESTACADO EN SUS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE APLICAR LAS POLÍTICAS O PROGRAMAS DERIVADOS DE LA ESTRATEGIA 30/100 EN BENEFICIO DE LAS MUJERES Y NIÑAS QUE UTILICEN ESTOS SERVICIOS Y EN SU CASO SUFRAN DE ACOSO O VIOLENCIA SEXUAL DURANTE SU TRANSPORTACIÓN EN ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS Y POR LO TANTO ESTÉN EN APTITUD DE ASESORAR DEBIDAMENTE Y ACOMPAÑAR A LAS VÍCTIMAS PARA INTERPONER LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS Y DE BRINDARLES LOS SERVICIOS DE APOYO PREVISTOS EN DICHA ESTRATEGIA.”; presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática,

TERCERO.- Que de acuerdo con el estudio denominado *“Los Sistemas de transporte más peligrosos para las mujeres”*, realizado por la Fundación Thomson Reuters en colaboración con la encuestadora YouGov, publicado en octubre de 2014, la Ciudad de México ocupa el segundo lugar entre las urbes donde el transporte público es más peligroso para mujeres en el mundo, quedando tan sólo por debajo de Bogotá, Colombia, sin embargo, el estudio destaca que en Bogotá no existe metro y que en la Ciudad de México 6 de cada 10 mujeres han experimentado algún tipo de acoso físico o verbal mientras viajan en el transporte público .²

CUARTO.- Que de acuerdo a la *“ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE)”* publicada el 10 de noviembre de 2016, por INEGI, En 10 entidades se concentra el 65% del total de homicidios registrados: México, Guerrero, Jalisco, Chihuahua, **Distrito Federal**, Veracruz, Baja California, Guanajuato, Oaxaca y Puebla, y en seis entidades se registraron entre 100 y 147 homicidios de mujeres: Baja California, Chihuahua, **Distrito Federal**, Guanajuato, Jalisco y Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo que se traduce en que la hoy Ciudad de México no es una ciudad que pueda ser considerada como segura para las mujeres que habitan o transitan en ella.³

² Reuters México, consultado el 5 de abril de 2017 en la página : <http://mx.reuters.com/article/topNews/idMXL2N0S10N320141029>

³ ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE 2016), consultada en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/violencia2016_0.pdf

QUINTO.- Que según el Observatorio Ciudadano Nacional y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), el Distrito Federal se encuentra dentro del grupo de los cinco estados de la República Mexicana más violentos donde mueren mujeres por violencia de género.

SEXTO.- Que de acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, realizada en 2011, elaborada por el INEGI, en México alrededor de 6 de cada 10 mujeres mayores de 15 años de edad manifestaron haber padecido algún incidente de violencia y que en nuestra Ciudad las delegaciones que registran mayor índice de violencia hacia las mujeres son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.⁴

SÉPTIMO.- Que establecido lo anterior, es importante señalar que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, señala a las mujeres, las niñas y los niños como principales sujetos de atención en el diseño de la política pública orientada a la eliminación de la exclusión, maltrato y discriminación, y para los que es necesario el diseño de estrategias de atención específicas.

OCTAVO.- De aquí la necesidad de mantener políticas y programas de manera permanente que se vean fortalecidos mediante campañas de capacitación y difusión al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, al Metrobús y a los Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, dependencias todas del Gobierno de la Ciudad de México.

NOVENO.- Que la Estrategia 30/100 es una selección de acciones de impacto inmediato, para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres en el transporte y los espacios públicos. Estos derivan de los cinco componentes que integran el Programa CDMX Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y las Niñas, anunciado el 25 de noviembre de 2015 y elaborado en colaboración con ONU-MUJERES México en el marco del Memorandum de Entendimiento firmado por el Gobierno de la Ciudad con ese Organismo. La Estrategia responde al reclamo levantado por las mujeres el pasado 24 de abril en la CDMX, exigiendo seguridad, libertad y respeto a sus derechos y libertades en los espacios y el transporte públicos, con el compromiso de entregar resultados y rendir

⁴ En la Ciudad de México cinco de cada 10 mujeres sufren violencia. Consultada en <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/11/17/992873>

cuentas a la ciudadanía a 30 y 100 días, donde se pretende con esta estrategia incrementar:

I.-La promoción de la denuncia.

II.-La atención de víctimas.

III.-Acceso a la justicia.

IV.- La participación social y comunicación de las medidas junto a la promoción del derecho de las mujeres a vivir sin violencia y con movilidad segura en la ciudad de México

V.-Seguridad de las mujeres y niñas en sus traslados y viajes en transporte público.

DECIMO.- Que ésta estrategia surge como parte del Programa CDMX Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y Niñas elaborado en colaboración con ONU Mujeres y considera cinco líneas de acción denominadas.

I.-Viaja segura	Agrupar y fortalecer las acciones aplicadas desde 2008 en el programa viajemos seguras en los diversos sistemas de transporte público.
II.-Camina segura	Mejoramiento de la infraestructura urbana.
III.-Participar en la seguridad	Promociona diversidad de herramientas favorables en el empoderamiento y la seguridad.
IV.-Respuesta sensible gobierno eficaz y cercano	Responde desde el Gobierno de la Ciudad de México ante hechos de violencia sexual y delitos
V.-Campañas de difusión	Promueve el empoderamiento de las mujeres en espacios y transporte público

DECIMO PRIMERO.-Que en esta estrategia se emprendieron las siguientes acciones:

I.-Operativos de vigilancia.

II.-Fortalecimiento de los mecanismos de separación.

III.-Instalación de los botones de auxilio y cámaras en transporte público.

IV.-Mejoras en el sistema de video vigilancia.

V.-Herramientas para la seguridad de las mujeres y las niñas de la CDMX

VI.-Campañas de difusión.

DECIMO SEGUNDO.-Como parte de su intervención, ONU Mujeres reitero que ha firmado un convenio de cooperación con la ciudad de México, en el marco de su programa global "Ciudades Seguras Libres de Violencia Contra las Mujeres y Niñas". Este programa surgió desde dos mil ocho para responder a las necesidades de generar conciencia, evidencia y buenas prácticas para prevenir el acoso sexual y los diversos tipos de violencia que padecen las mujeres y las niñas en los espacios públicos y de transporte; en ese sentido la ciudad de México ha sido seleccionada como parte del programa porque ha tenido sensibilidad sobre el tema al tener programas y capacitación vigentes, desde hace más de ocho años, iniciativas como "Viajemos seguras y Atenea", para dar respuesta a la violencia en el transporte público.

La violencia contra las mujeres y las niñas ha sido reconocida por todos los gobiernos signantes de Naciones Unidas, a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belem Do Pará como una de las violaciones fundamentales, más importantes de los derechos humanos de las mujeres porque esa violencia le impide a las mujeres acceder a todos sus demás derechos.

En este sentido la Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA" en su Capítulo III, artículo octavo señala:

"Los estados partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

....

C.-Fomentar la educación y **capacitación** del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo este la aplicación de las políticas de prevención y eliminación de la violencia contra la mujer.

DECIMO TERCERO.- Que la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal señala en su:

"Artículo 8.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

...

Fracción XVIII. Actuar como órgano de consulta, asesoría, **capacitación** y formación de las dependencias y entidades de la administración pública, y de los sectores social y privado, en materia de equidad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades."

Que el Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal menciona:

"Artículo 52. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal podrán considerar al Instituto como órgano de consulta, asesoría, **capacitación** y formación en materia de equidad e igualdad de oportunidades de acuerdo con los convenios que al efecto suscriban."

DECIMO CUARTO.- Que la importancia de la actual administración reviste en el trabajo a favor de las mujeres, y se muestra con la participación y el empoderamiento de mujeres en las reuniones de gabinete, lo cual ha permitido avanzar con eficacia en la incorporación de la transversalidad de género en las políticas públicas.

En ese contexto la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de *Violencia del Distrito Federal*, dispone en su artículo segundo que:

"Artículo 2. El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables al Distrito Federal y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad".

Y en su artículo 11 señala:

Artículo 11. Para la efectiva aplicación de la presente Ley, las dependencias y entidades del Distrito Federal establecerán una coordinación interinstitucional, entre las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, INMUJERESDF, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y los dieciséis Órganos Político Administrativos.

...."

Artículo 15. Corresponde a las **Dependencias y entidades del Distrito Federal**, así como a los dieciséis Órganos Político Administrativos:

I.-**Capacitar** y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres con apego a los lineamientos establecidos por el INMUJERESDF;

II.- **Difundir** las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas";...

DÉCIMO QUINTO.- De acuerdo a las prácticas parlamentarias, el análisis de la exposición de motivos se desprende que la intención de la promovente es la de exhortar respetuosamente a la Secretaria de Seguridad Pública, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a la Red de Transporte de

Pasajeros del Distrito Federal, al Metrobús y a los Servicios de Transporte Eléctricos del Distrito Federal, dependencias todas del Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, procedan a capacitar al personal destacado en sus instalaciones y vehículos, quienes serán responsables de aplicar las políticas o programas derivados de la estrategia 30/100 en beneficio de las mujeres y niñas que utilicen estos servicios y en su caso sufran de acoso o violencia sexual durante su transportación en estos servicios públicos y por lo tanto estén en aptitud de asesorar debidamente y acompañar a las víctimas para interponer las denuncias respectivas y de brindarles los servicios de apoyo previstos en dicha estrategia.

Por lo antes expuesto, se advierte que la presente proposición con punto de acuerdo pretende reflejar el compromiso asumido por esta VII Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para atender las situaciones actuales derivadas de los Tratados Internacionales, Convenciones y la Normatividad aplicada en el caso que se expone.

Por lo expuesto y fundado, se;

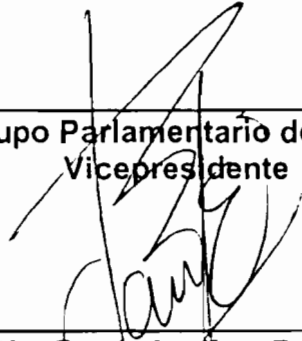
RESUELVE.

ÚNICO.- En términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, al Metrobús y a los Servicios de Transporte Eléctricos del Distrito Federal, dependencias todas del Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, procedan a capacitar al personal destacado en sus instalaciones y vehículos, quienes serán responsables de aplicar las políticas o programas derivados de la estrategia 30/100 en beneficio de las mujeres y niñas que utilicen estos servicios y en su caso sufran de acoso o violencia sexual durante su transportación en estos servicios públicos y por lo tanto estén en aptitud de asesorar debidamente y acompañar a las víctimas para interponer las denuncias respectivas y de brindarles los servicios de apoyo previstos en dicha estrategia.**

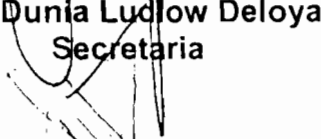
Firman las diputadas integrantes de la Comisión Para la Igualdad de Género



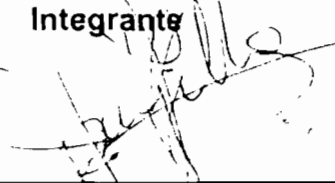
Dip. Nury Delia Ruiz Ovando
Presidenta



Dip. Grupo Parlamentario de MORENA
Vicepresidente



Dip. Dunia Ludlow Deloya
Secretaria



Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo
Integrante



Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Integrante

Dip. Margarita María Martínez Fisher
Integrante

Dip. Grupo Parlamentario de MORENA
integrante